



Informe Económico financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2021

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 emito el siguiente

INFORME

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2021 del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluye los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria de la Sra. Presidenta
- Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura
- Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Anexo de Inversiones
- Anexos de Personal y Plantilla
- Liquidación del presupuesto de 2019 y avance de la liquidación del ejercicio 2020, tanto del Estado de Gastos como del de Ingresos (art. 168.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27/07/2020 mediante la cual se determinan los objetivos, criterios y directrices para la elaboración del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2021 así como de sus entes dependientes, se ha procedido a la elaboración del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura (OAC) para el Ejercicio 2021.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación	jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura	Firmado	16/11/2020 15:58:37
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	16/11/2020 13:05:42
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==		





ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Siguiendo la normativa establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se adopta de forma obligatoria una estructura por programas y por categorías económicas y de forma potestativa, una clasificación orgánica para el estado de gastos y una clasificación económica para el estado de Ingresos.

ESTADO DE GASTOS

Se ajusta a una triple clasificación Orgánica, por Programas y por Categorías Económicas.

Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico correspondiéndole dentro de la citada Área el código orgánico L8220. A ésta, se le añade el código L8221 específico de Patrimonio Histórico

Clasificación Por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir, con arreglo a la clasificación por área de gastos 3, “Producción de bienes públicos de carácter preferente” y política de gastos 33, “Cultura”.

De tal modo que la codificación de la Clasificación por Programas, en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo para el Ejercicio 2021 es la siguiente:

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
➤ 330.-	Administración General de Cultura
➤ 332.-	Bibliotecas y Archivos
➤ 333.-	Equipamientos Culturales y Museos
➤ 334.-	Artes Musicales
➤ 336	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico
➤ 338.-	Fiestas Populares y Festejos

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación	jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura	Firmado	16/11/2020 15:58:37
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	16/11/2020 13:05:42
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==		





Los gastos de este organismo se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad, los gastos comprometidos en ejercicios futuros, todo ello con los ajustes derivados del Acuerdo adoptado la Junta de Gobierno Local de 27/07/2020 donde se aprueban recortes debido a la situación económica generada por la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto del organismo para el 2021.

Los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2021 se distribuyen en los siguientes subprogramas:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales	%
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	1.670.000,00	29,51%
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	541.000,00	9,56%
33330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	538.000,00	9,51%
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	541.000,00	9,56%
33401	PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES	118.000,00	2,08%
33410	ARTES ESCÉNICAS	723.000,00	12,77%
33411	ARTES ESCÉNICAS GRANDES ESPECTÁCULOS	260.000,00	4,59%
33412	ARTES ESCÉNICAS EVENTOS SINGULARES TEATRO	50.000,00	0,88%
33420	ARTES MUSICALES	842.000,00	14,88%
33421	ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL)	169.000,00	2,99%
33600	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	140.000,00	2,47%
33801	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	68.000,00	1,20%
TOTAL		5.660.000,00	100,00%

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Carlota Cobo Hernández - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	16/11/2020 15:58:37
Observaciones	Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==	





Clasificación Económica.

La Clasificación económica del gasto agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones no financieras (capítulo 1 al 7) de las financieras (capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo, la cuarta el subconcepto y la quinta la aplicación presupuestaria.

Capítulo	Descripción	Previsión 2021 (€)	Porcentaje (%)
I	Gastos de Personal	3.000.000,00	53,00%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	2.000.000,00	35,34%
III	Gastos Financieros	7.000,00	0,12%
IV	Transferencias Corrientes	318.000,00	5,62%
VI	Inversiones Reales	275.000,00	4,86%
VIII	Activos Financieros	60.000,00	1,06%
	TOTAL	5.660.000,00 €	100%

□ **Capítulo I : Gastos de Personal**

El Capítulo I de Gastos de Personal supone un 53% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el Ejercicio 2021. Esta previsión se destina a atender las obligaciones que se deriven del personal funcionario, laboral y directivo que presta sus servicios en el Organismo, como remuneraciones y coste empresarial (artículos 10, 12, 13, 15 y 16). **Aumenta respecto al 2020 tanto en importe total presupuestado como en el peso que supone sobre el presupuesto total, que pasa del 48,31% al 53,00%.** Este aumento se debe a los incrementos salariales del 2020 así como a la dotación de los puestos que en ejercicios anteriores quedaron vacantes y fueron objeto de no dotación presupuestaria, y que, en atención a las directrices marcadas por la Presidencia, en el ejercicio 2021, se prevé su cobertura con personal de nuevo ingreso:

Jefe de Servicio.

Coordinador/a SS Económicos Administrativos

Técnicos de Gestión Cultural (cuatro).

Técnico M Recursos Humanos

Técnico Superior de Gestión Económico-Presupuestaria.

Técnico Superior Gestión Administrativa (licenciado en Derecho)

Auxiliar Administrativo

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación	jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura	Firmado	16/11/2020 15:58:37
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	16/11/2020 13:05:42
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==		





Como se ha indicado, estos puestos obedecen a las vacantes que han quedado sin cubrir por jubilaciones del personal del Organismo, siendo imprescindible para el adecuado funcionamiento de éste. El coste se compensa con las cuatro jubilaciones del personal del ejercicio 2020. No obstante, al ser insuficiente el crédito generado por dichas vacantes, se hace necesario un incremento que se cuantifica en 75.000,00 € respecto al presupuesto de 2020, necesario para cubrir los puestos citados. Cabe señalar que el crédito asociado a estas vacantes se redujo en el presupuesto en ejercicios precedentes.

También se prevé el coste de las indemnizaciones por dos jubilaciones de personal laboral.

El personal recogido en el Anexo de Personal hace referencia tanto al personal de dirección, de administración, de mantenimiento y de atención a los diferentes servicios, necesario todo ello para llevar a cabo las actividades del Organismo, si bien quedan por cubrir presupuestariamente un número importante de efectivos para los que no se dispone de suficiente dotación presupuestaria. Sí se garantiza la cobertura presupuestaria de todo el personal que presta sus servicios al organismo, así como las vacantes anteriormente señaladas.

También es importante señalar que un número importante de efectivos asociados a los servicios como la Banda Municipal, la Biblioteca Central y el Museo Municipal de Bellas Artes, cuya actividad se encomienda al OAC, sigue vinculado al Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento al ser personal de éste, siendo conveniente una estructura organizativa adecuada donde se pueda adscribir de manera formal y económica dicho personal al Organismo y reflejar así el coste real y efectivo del personal que presta sus servicios al mismo.

No obstante, en relación con las Bibliotecas de Añaza (José Saramago) y Ofra (García Lorca) así como la Biblioteca Central dada la deficiencia de personal que se ha venido produciendo en los citados centros y para no afectar a su buen funcionamiento, se ha producido una adscripción del personal propio del OAC a los mismos, con cargo al Presupuesto propio del OAC.

□ Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios

El Capítulo II supone un 35,34% del total del Estado de Gastos del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto. En el ejercicio 2020, el gasto del Cap. II suponía un 37,49% del total. Esta disminución obedece a los ajustes a la baja impuestos por el acuerdo de la Junta de 27/07/2020 ante el nuevo escenario económico debido a la crisis sanitaria por la COVID-19. Así, debido a la gran influencia que la COVID-19 tiene en las distintas actividades del OAC, se ha tenido que replantear toda su programación anual y los gastos vinculados a esta atendiendo a las distintas recomendaciones de seguridad y salud impuestas. Si bien el porcentaje de reducción impuesto asciende al 10%, el OAC reduce un total de 270.000 €, lo que supone un 11,89 %, con objeto de compensar el incremento

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación	jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura	Firmado	16/11/2020 15:58:37
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	16/11/2020 13:05:42
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==		





del capítulo I de personal. Se incluye nuevamente el coste de la Banda de Música adscrita en los últimos ejercicios económicos al Área de Organización.

□ **Capítulo III. Gastos Financieros.**

En este capítulo se incluyen los gastos financieros derivados de la gestión ordinaria.

El Capítulo III supone un 0,12% del total del Estado de Gastos del presente Borrador Proyecto de Presupuesto, incrementando respecto al 0.10 % del ejercicio 2020, si bien en términos absolutos supone un total de 1.000,00 €, cantidad poco significativa y necesaria para garantizar el gasto en este apartado.

□ **Capítulo IV. Transferencias Corrientes.**

Este capítulo representa el 5,62 % del presupuesto, incrementando respecto al 2020 un 1,27 % e incluye la aportación al Cabildo derivado del Convenio para la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal

Por otro lado, dando continuidad a las líneas de subvenciones iniciadas en el 2020, destinadas a la promoción de la Cultura en distintos ámbitos, se mantiene el crédito en 2021, así como la convocatoria de otras ayudas y/o premios tales como las Ayudas para los alumnos de la Escuela de Música, la Bienal de Artes Plásticas y la convocatoria del concurso de Relato Corto. Por el contrario, se renuncia a otras líneas de ayudas de conformidad con los recortes impuestos.

□ **Capítulo VI : Inversiones Reales**

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se recogen los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente.

El porcentaje que representa sobre el total es del 4,86%, frente al 7,93% del 2020. Esto se debe a que, de conformidad con el Acuerdo de la Junta ya citado, la reducción en términos globales en este capítulo es del 50%. Si bien la reducción inicial impuesta al OAC superaba ese 50% ante la escasa ejecución en los últimos ejercicios, finalmente asciende al 42,71% al sumarse las inversiones previstas para la Banda de Música incluidas anteriormente en el Área de organización y transferidas al OAC.

□ **Capítulo VIII : Activos Financieros**

Se incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo contrapartida en el Cap. VIII de ingresos. Supone un 1,06% del total

Código Seguro De Verificación	jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura	Firmado	16/11/2020 15:58:37
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	16/11/2020 13:05:42
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==		





ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación de los ocho primeros meses del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad. En este último escenario, se observa la gran incidencia que ha tenido la situación generada por la COVID-19 desde marzo de 2020, lo que ha supuesto el ajuste de los ingresos propio como los procedentes del Excmo. Ayuntamiento, fuente principal de financiación del OAC, como se establece en el acuerdo de la Junta de 27/07/2020.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos para el ejercicio 2021:

Capítulo	Descripción	Previsión 2021 (Euros)	Porcentaje (%)
III.	Tasas y Otros Ingresos	695.000,00 €	12,28%
IV.	Transferencias Corrientes	4.630.000,00 €	81,80%
V.	Ingresos Patrimoniales		
VII.	Transferencias de Capital	275.000,00 €	4,86%
VIII.	Activos Financieros	60.000,00 €	1,06%
	TOTAL	5.660.000,00 €	100,00%

□ **Capítulo III : Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**

- Subconcepto 339.00 “Tasa por Utilización de espacios culturales”, tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas a este Organismo con una previsión 80.000,00 euros para el uso de las salas y otras dependencias culturales, siendo la principal fuente de ingresos el Teatro Guimerà.

- Subconcepto 342.00 “Precios por Cursos”, con una previsión de 160.000,00 Euros recoge los precios por cursos impartidos por este Organismo. Casi la totalidad de los mismos se derivan de los precios de la Escuela Municipal de Música conforme ordenanzas aprobadas.

- Subconcepto 342.01 “Precios por Talleres Municipales”, con una previsión de 104.000,00 Euros recoge los precios por la impartición de talleres municipales (ampliable)

- Subconcepto 344.00 “Entradas Teatro”, con una previsión de 39.000,00 euros.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación	jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura	Firmado	16/11/2020 15:58:37
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	16/11/2020 13:05:42
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiw==		





-Subconcepto 344.02 “Entradas Teatro, programa Platea”, con una previsión de 50.000,00 euros (Ampliable)

-Subconcepto 344.03 “Entradas Teatro, Grandes espectáculos”, con una previsión de 260.000,00 euros (Ampliable).

- Subconcepto 399.00 “Otros ingresos diversos” cifrados en 2.000,00 Euros.

El objetivo del Organismo es la captación de recursos externos dentro de las posibilidades del mercado dadas las fuertes restricciones presupuestarias. Dicha captación en la medida en que vayan siendo concertadas darán lugar a generaciones de crédito que posibilitarán el desarrollo de nuevas actividades no presupuestadas inicialmente.

El capítulo III, que representa la financiación propia del organismo, supone un 12,28% del total y se reduce respecto al 2020 un 7,82%

□ **Capítulo IV : Transferencias corrientes**

- Subconcepto 401.00 “Transferencia del Excmo. Ayuntamiento”, cuya previsión es de 4.630.000,00 €, representa un 81,80% del total de la financiación de los gastos corrientes del OAC. Se reduce un 2,77 % respecto al 2020, debido a los ajustes realizados por la situación actual generada por la COVID-19

No obstante, si comparamos en términos porcentuales, el cap. IV suponía un 77,62% del total presupuestado en el 2020 mientras que en la previsión del 2021, asciende hasta el 81,80% citado, debido al ajuste a la baja del Capítulo III,

- Subconcepto 461.80 “Transferencias Cabildo”, con una previsión de 60.000,00 €, manteniéndose respecto al 2020, refleja los ingresos derivados de la política de convenios a desarrollar junto con el Cabildo Insular de Tenerife (Escuela de Música). Conforme convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, la citada entidad local financiará el 33% del coste del personal de la Escuela de Música, pudiendo llegar incluso hasta el 40% siempre y cuando se cumplan los requisitos del citado convenio.

□ **Capítulo V : Ingresos patrimoniales**

- En el ejercicio 2020 se dota con una previsión de 1.000,00 € en el subconcepto 520.00 “Intereses de depósito”, destinado a contemplar las remuneraciones procedentes de los saldos existentes en cuentas bancarias abiertas a nombre de este Organismo. Se suprime en el 2021 dada la inexistencia de dichos ingresos.

Código Seguro De Verificación	jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura	Firmado	16/11/2020 15:58:37
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	16/11/2020 13:05:42
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiww==		





□ **Capítulo VII : Transferencias de Capital**

- Subconcepto 700.80 “Subvención de Capital del Ayuntamiento”, supone un subconcepto integrado en el Estado de Ingresos de este Proyecto de Presupuesto que recoge la aportación del Excmo. Ayuntamiento destinado a la realización de los proyectos de inversiones reales por parte de este Organismo cuyo desglose se detalla en el Anexo de inversiones de este borrador de presupuestos. Su previsión es de 226.000,00 € frente a los 480.000,00 €, dotados en el 2020. Se reduce un 13,85% respecto al 2020, debido a como se ha dicho al ajuste a la baja realizado por la entidad local.

Subconcepto 700 91 “Anticipos para inversiones gestionadas para el Ayuntamiento” se dota con la cantidad de 49.000,00 € y recoge las inversiones previstas en los bienes de titularidad municipal cuya gestión sea competencia del Organismo. En este caso, las inversiones previstas lo son para el programa de Patrimonio Histórico. En comparación con el 2020, la reducción es de casi el 83%.

Respecto al presupuesto global, las transferencias para inversiones representan el 4,86%.

□ **Capítulo VIII : Activos Financieros**

- Subconcepto 830.00 “Reintegros anticipos personal”, con una previsión de 53.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal.

- Subconcepto 830.02 “Reintegros anticipos personal directivo”, con una previsión 7.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal directivo

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, seguida por el Art. 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El Presupuesto presentado se encuentra en equilibrio y sin déficit inicial. Corresponde a la Intervención local informar sobre la situación de equilibrio o desequilibrio de los presupuestos de las Entidades Locales.

La Técnico Economista (PATF)

Ester G. Pérez Gómez

La Gerente

Carlota Cobo Hernández

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación	jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura	Firmado	16/11/2020 15:58:37
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	16/11/2020 13:05:42
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jrgfLGKZ+YLtCMXYyPUiw==		

